



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MBJ SANTIAGO CUSCO

CENTRO DE CONCILIACION DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

RESOLUCION MINSTERIAL N° 14-1999-JUS

AVENIDA MICAELA BASTIDAS S/N ZARZUELA ALTA – SANTIAGO – CUSCO

Exp. Nro. 002-18-MINJUS

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 023-2018/CCG/MBJS/MINJUS/CUS.

En el distrito de Santiago, provincia de Cusco y Departamento de Cusco, siendo las ocho horas del día veintiún del mes de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí Gustavo Anaya Centeno, identificado con D.N.I. 23926618, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 20075 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar No 000767, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA – HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI N° 08338281; Procurador Público encargado de la defensa de los derechos e intereses de la entidad, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS del 31 de enero de 2017, señalando domicilio real en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, y para efectos de la conciliación en **calle Maruri s/n, local Cusicancha, Cusco**, representado por delegación al abogado PAVEL CHRISTIAN RODOLFO CHAFLOQUE RIVERA, identificado con documento de identidad con DNI N° 42579397, con CAC N° 4397, con domicilio procesal en **calle Maruri s/n, local Palacio Cusicancha**, del distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco y la otra parte **GLADIS GUTIERREZ GAYOSO**, identificada con DNI N° 23894645, ex Jefa del área funcional de abastecimientos y servicios auxiliares, con domicilio en Avenida Cusco N° 215-A, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco y la otra parte **MONICA PILAR MOJONERO MERMA**, identificada con DNI N° 44134357, abogada del área funcional de abastecimiento y servicio auxiliares, con domicilio en Avenida Túpac Amaru s/n, Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día **Lunes 12 de febrero del año 2018 a horas 11 y 30 a.m.** que se realizó la primera audiencia y la segunda, a las **8 a.m. del día Miércoles 21 de febrero del año 2018** y no habiendo concurrido a ninguna de las dos sesiones las partes invitadas señores **GLADIS GUTIERREZ GAYOSO** y **MONICA PILAR MOJONERO MERMA**

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante representado por facultad y delegación al abogado **PAVEL CHRISTIAN RODOLFO CHAFLOQUE RIVERA** en representación de la **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 023-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD


La solicitud es parte integrante del Acta de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

La descripción es parte de la solicitud que es parte integrante del Acta de Conciliación.

Leído el texto, la parte solicitante manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las ocho y quince horas del día veintiún de febrero del año dos mil dieciocho, en señal de lo cual firma la presente Acta N° 023-2018/CCG/MINJUS/MINJUS/CUS, la misma que consta de 2 páginas.


PAVEL CHRISTIAN RODOLFO CHAFLOQUE RIVERA
DNI N° 42579397
REPRESENTACION
PROCURADURIA MINIST. DE
CULTURA


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Gustava Araya Centeno
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 20075
Reg. Conciliador en Familia N° 757
Abogado Reg. CAC N° 2934